
	<b>ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE</b>		CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		FECHA: 27/11/2018	Página 1 de 7
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>			
	<b>CONTRATO</b>			

OAJ.102.29-187

**187 -2026**

Maní, 16 de junio de 2026

Señor  
 RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE  
 Calle 16 No. 3-116 Barrio Centro  
 Maní Casanare  
 Correo electrónico: [ferreteríaelzafiro@gmail.com](mailto:ferreteríaelzafiro@gmail.com)  
 Celular 3123045229

**REF: Aceptación de Oferta Invitación No.MM-CAS-MC-024-2026**



En atención al asunto en referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública, estudios previos con los ofrecimientos formulados en su propuesta, los cuales hacen parte integral de este documento.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NÚMERO DE CONTRATO:	<b>187 -2026</b>
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ NIT. 800.008.456-3
CONTRATISTA:	RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE C.C. No. 9.524.985 expedida en Sogamoso, Boyacá NIT. 9.524.985 – 1



	<b>ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
		FECHA: 27/11/2018	Página 2 de 7
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
<b>CONTRATO</b>			

OAJ.102.29-187

**187 -2026**

OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANI – CASANARE”.
VALOR:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$44.005.230).
FORMA DE PAGO:	Un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, a título de liquidación, previa suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, certificado de entrada al almacén municipal cuando haya lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales conforme a la ley.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	DE El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000336 del 01 de junio de 2026, VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL \$48.894.700 expedido por la Secretaria de Hacienda, que se anexa y hace parte integral del presente contrato.
PLAZO:	VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO..
SUPERVISOR:	Secretario de Obras Públicas y Transporte, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR:	Dirección: Calle 18 N°. 3 – 80 Barrio el Centro Alcaldía Municipal, Telefax: N°. (8) 6381015, Correo electrónico: <a href="mailto:obras@mani-casanare.gov.co">obras@mani-casanare.gov.co</a>
FECHA:	<b>16 DE JUNIO DE 2026</b>

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE identificado con cédula No. 9.524.985 expedida en Sogamoso, Boyacá CON NI, con NIT. 9.524.985 – 1 se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones:

	<b>ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	FECHA: 27/11/2018	Página 3 de 7
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>CONTRATO</b>		

OAJ.102.29-187

**187 -2026**

**I. VALOR DEL CONTRATO:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$44.005.230). En Este valor se incluye los costos directos e indirectos las cantidades y valores descritas en la propuesta que se anexa y hace parte integral del presente contrato.



**II. ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a:

1. Entregar los elementos eléctricos contratados, de acuerdo con las características técnicas establecidas por la entidad, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad oportunidad, seriedad y eficiencia.
2. Efectuar la entrega total de los bienes en el plazo contractual, en los horarios establecidos por la entidad, en el almacén de la alcaldía municipal ubicada en la calle 18 N° 3 – 80 de la actual nomenclatura urbana de Maní – Casanare y cumpliendo con las normas de seguridad industrial y ambiental vigentes.
3. Los bienes entregados deberán cumplir con la descripción de los mismos y deberán ajustarse a las condiciones de cantidad y especificaciones requeridas por el Municipio de Maní en las fichas técnicas, por lo tanto, no se aceptarán bienes que no se ajusten a las mismas.
4. Realizar cambio de los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas o condiciones de calidad requeridas por el Municipio, conforme a lo requerido por la supervisión.
5. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo con las exigencias que el Municipio, consignó en el estudio previo y en la invitación.
6. Preparar, transportar y entregar los materiales de modo que estén protegidos contra pérdida, daños y deterioros durante el transporte; cada artículo, caja, paquete o unidad de empaque que contenga suministros deberá estar debidamente marcado e identificado en forma legible con su contenido.

**III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Garantía de Plazo y Ejecución: Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato mediante la entrega e ingreso total de los materiales e insumos eléctricos requeridos, en el tiempo establecido por la Administración Municipal y de acuerdo con el plazo pactado en la invitación pública.
2. Unicidad de la Entrega: Realizar una (1) sola entrega global y unificada de la totalidad de los materiales eléctricos adjudicados, respetando estrictamente las especificaciones técnicas, jurídicas,



	<b>ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
		FECHA: 27/11/2018	Página 4 de 7
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
<b>CONTRATO</b>			

OAJ.102.29-187

**187 -2026**

económicas y comerciales ofertadas en su propuesta. Dicha entrega deberá estar acompañada de la respectiva factura de venta de la vigencia fiscalizada y los soportes legales exigidos para el trámite de pago.

3. Ingreso Técnico a Almacén Municipal: Coordinar, verificar y legalizar la entrega física e ingreso de todos los componentes eléctricos en las dependencias del Almacén General del Municipio de Maní (Casanare), cumpliendo rigurosamente con los manuales de inventario, procedimientos de recepción y el correspondiente comprobante de entrada a almacén previo al recibo a satisfacción del supervisor.
4. Aseguramiento de Calidad y Normativa RETIE/RETILAP: Garantizar la calidad, idoneidad y originalidad de los productos entregándolos en sus empaques de fábrica. El contratista se obliga a anexar y entregar los respectivos Certificados de Conformidad de Producto (CIDET u organismo acreditado por la ONAC) exigidos por la normatividad legal vigente del RETIE y RETILAP. Asimismo, deberá reemplazar a su propio costo e inmediatamente cualquier bien que presente defectos de fabricación, fallas en su funcionalidad, averías de transporte o que no cumpla con las fichas técnicas del anexo técnico del proceso.
5. Estabilidad de Precios y Amparo de Riesgos: Mantener la firmeza de los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución contractual, asumiendo por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al cargue, transporte, fletes, distribución vial, imprevistos y entrega final en el sitio designado por el municipio.
6. Sujeción a la Supervisión: Acatar de manera estricta las indicaciones, instrucciones y observaciones que el supervisor designado por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte le señale en cumplimiento, control y desarrollo del objeto del contrato.
7. Deber de Información y Logística: Informar de manera oportuna por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad, fuerza mayor, caso fortuito o contingencia logística que se presente durante la distribución o que pueda afectar los tiempos de entrega de los insumos eléctricos.
8. Suscripción de Instrumentos Contractuales: Comparecer y suscribir oportunamente las actas precontractuales, de inicio, de recibo a satisfacción, de cierre de inventario y de liquidación conjunta que se requieran durante las etapas del contrato.
9. Acreditación de Aportes Parafiscales y Seguridad Social: Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (cuando aplique), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, como requisito indispensable para la radicación de la cuenta de cobro y desembolso del pago.

	<b>ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
		FECHA: 27/11/2018	Página 5 de 7
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
<b>CONTRATO</b>			

OAJ.102.29-187



**187 -2026**

10. Reserva Legal y Confidencialidad: Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información técnica, de inventarios o de seguridad de la infraestructura del alumbrado público del municipio que conozca por causa o con ocasión del desarrollo del Contrato.
11. Soporte Técnico de Garantías y Manuales: Entregar de forma organizada junto con los componentes eléctricos (especialmente para luminarias LED, transformadores de potencia y pararrayos) las correspondientes cartas de garantía extendida del fabricante, catálogos técnicos, guías de instalación y manuales de operación física o magnética indispensables para el correcto mantenimiento por parte de las cuadrillas de servicios públicos del municipio.

#### IV. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista ejecutor, conforme a lo señalado en la forma de pago.
2. Ejercer la vigilancia y verificación técnica, administrativa y financiera del desarrollo y ejecución del contrato, a través de la supervisión a cargo de la secretaria de obras públicas y transporte, de acuerdo con los parámetros de la normatividad vigente en esa materia
3. Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4. Verificar el cumplimiento a cabalidad del apoyo profesional, técnico, auxiliares y demás descritos en la propuesta y que será desarrollados por el contratista como parte de sus obligaciones y en consideración con su idoneidad y probada experiencia en esta área de experticia técnica.
5. Verificar oportunamente, a través de la supervisión del contrato, con base en informes parciales y final presentado por el contratista, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo.
6. Solicitar, desde la supervisión designada, al contratista las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato y con el informe final.
7. Aprobar oportunamente, a través de la supervisión designada, el informe final del contrato o en caso contrario presentar inmediatamente las observaciones respectivas.
8. Constatar a través de la supervisión designada que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones o ampliaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.
9. Expedir a través de la supervisión designada, con base en el informe final que presente el contratista, la certificación de cumplimiento.
10. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido para la supervisión designada.



	<b>ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE</b>		CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02	
					FECHA: 27/11/2018
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>				
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>				
<b>CONTRATO</b>					

OAJ.102.29-187

**187 -2026**

11. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del contratista, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho a través de la supervisión designada.
12. Las demás que surjan con ocasión del contrato y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral de ninguna de las partes contratantes.
13. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato y expedir certificado de cumplimiento y satisfacción.
14. Ejercer a través de la Secretaría de Obras Públicas y Transportes la supervisión del contrato.
15. Aprobar las actas generadas del contrato.
16. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contratista.
17. Realizar el proceso de liquidación del contrato.

#### V. GARANTÍAS:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad del bien o servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**VI. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**VII. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el registro presupuestal, el pago de estampilla pro-cultura, y estampilla pro-adulto mayor, y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.


	<b>ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
		FECHA: 27/11/2018	Página 7 de 7
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
<b>CONTRATO</b>			

OAJ.102.29-187

**187 -2026**

De igual forma me permito recordarle que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el CONTRATO DE SUMINISTRO de Mínima Cuantía conforme al numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y del cual además hace parte integral el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la invitación publica que soportan el proceso de Convocatoria Pública MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-024-2026

**VIII. SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>

<b>Elaboró Minuta:</b>	<b>ONELIA GARCÍA RONDÓN</b>
<b>Revisó Minuta:</b>	<b>EDWIN JAYET BARRERA MORENO</b> 
<b>Aprobó Minuta:</b>	<b>FERNEY CHAPARRO PERDOMO</b>